



## ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2024-MPA/CM

Azángaro, 23 de diciembre del año 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

#### VISTO:

Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2024, la Moción de Orden del Día Presentada por los regidores Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi, sobre solicitud de modificación del Acuerdo de Concejo N° 020-2024-CM/MPA de fecha 25 de marzo del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 22 del artículo 9° establece como atribución del Concejo Municipal, "fiscalizar la gestión pública de la Municipalidad, para tal efecto en el presupuesto institucional de apertura (PIA), de la Municipalidad, se incorpora los recurso según clasificador presupuestario que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812 modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejo municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización en los siguientes términos "PRIMERA recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales (...) d) los consejos regionales y concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) y los procedimientos señalados en la normativa vigente e) los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la Republica;

Que, al respecto, la contraloría general de la Republica con la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto del 2022, aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Balance Semestral de los regidores municipales y concejeros regionales sobre monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación de Balance Semestral sobre monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores Municipales y Concejeros Regionales.

Que, asimismo la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI Balance Semestral de los regidores Municipales y consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada con Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, establece lo siguientes: (...). 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS. 7.1 Proceso de presentación del Balance Semestral, comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral, sobre utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, los consejeros regionales, siendo las etapas siguientes: a) designación del Encargado del Registro de Información, b) Generación de Acceso, c) Registro de Información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral, e) publicación. (...). 7.1.3 Registro de información y firma del Balance Semestral, la información a ser reportada en Balance Semestral. Es acumulativa en cada semestre y correspondiente a la gestión del Concejo Municipal y consejo Regional asumida. El Balance Semestral comprende la siguiente estructura de información: I. Información General: datos de Identificación de la Entidad. Del Titular, los regidores municipales y consejeros regionales, del Encargado del registro de información, del periodo semestral a reportar, así como del Presupuesto Anual Asignado para la fiscalización y el Presupuesto Certificado para la Fiscalización II Planificación de la Fiscalización Individual. Según corresponda: así como el detalle de las actividades de Fiscalización. (...).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2024-CM/MPA de fecha 25 de marzo del 2024, se aprueba el Programa de acciones de fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Azángaro 2024, para el ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo;

Que, mediante Carta N° 24-2024/CM/MPA los regidores Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo N° 020-2024-CM/MPA, de fecha 25 de marzo del 2023; planteando la reducción de las acciones de Fiscalización, siendo ellos los siguientes:

- Fiscalizar las Obras Directas e Indirectas ejecutadas y por ejecutar por la Municipalidad
- Fiscalización de la adquisición de Bienes y Servicios Adquiridos por la Municipalidad
- Fiscalización de los Programas Sociales que Brinda la Municipalidad
- Fiscalización de la Contratación del Personal de la Entidad
- Fiscalización de la Elaboración, aprobación y cumplimientos de los documentos normativos y de gestión de la Municipalidad.
- Fiscalización de la Ejecución del Presupuesto Municipal (recaudación y Ejecución)

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de diciembre del 2024, los regidores Pelayo Quispe Mamani, Alex Rudy Fuentes Chambi, sustentan la propuesta de reducción del numero de proyectos y actividades a fiscalizar en el 1er Semestre 2024 y el 2do semestre del 2024, ello debido a la cercanía de la fecha de culminación del 2do semestre.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que. Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando dentro del marco legal citado en los considerandos precedentes, es procedente que el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo, apruebe la modificación del programa de acciones de fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Azángaro 2024, en los términos propuestos;

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y suscripción del acta de sesión Ordinaria; el pleno del concejo municipal POR UNANIMIDAD, con Votos Favorables de los señores regidores: Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yuniór Machaca leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Mestas; se tomó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la modificación del Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Azángaro 2024, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 020-2024-CM/MPA de fecha 25 de marzo del 2024, según al detalle presentado mediante CARTA N° 24-2024/CM/MPA que en anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, la ejecución de las Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal Provincial de Azángaro 2024, correspondiente al 2do semestre 2024

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo a los Regidores de la Municipalidad Provincial de Azángaro, así como las áreas involucradas de la Institución, para conocimiento y cumplimiento respectivo.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
ALCALDIA  
Abg. SALVADOR APAZA FLORES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*"Honestidad y trabajo junto al pueblo"*  
Gestión 2023 -2026